Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con la previsión contenida en el artículo 22, primer párrafo, del decreto-ley 1285/58, y lo dispuesto por el artículo 3°, último párrafo, de la ley 26.183, corresponde integrar el Tribunal con un (1) conjuez, a fin de lograr el número necesario para fallar, en la presente causa y en las caratuladas: FLP 16536/2020/CS1 "Asoc. de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda. y otros c/ ARBA s/ medida cautelar", CSJ 991/2021 "Cámara de Puertos Privados Comerciales y otros c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa (art. 322 Cód. procesal)", FBB 8631/2020/CS1 "Terminal Bahía Blanca S.A. c/ Pcia. Bs.As. s/ medida cautelar", FRO 12835/2020/CS1 "Bunge Argentina S.A. c/ Provincia de Buenos Aires s/ medida cautelar", CSJ 1189/2020 "Sitio O de Quequén S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de certeza-repetición", CSJ 1765/2020 "Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa (art. 322 Cód. Procesal), FSM 13104/2021 /CS1 "Complejo Portuario Euroamérica S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de y otro s/ medida cautelar", FSM 13120/2021/CS1 "Vitco S.R.L. c/ Provincia de Buenos Aires s/ medida cautelar", CSJ 93/2022 "Carboclor S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa (art. 322 Cód. Procesal), CSJ 1271/2022 "Complejo Portuario Euroamérica S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de y otro s/ medida cautelar", FSM 24271/2022/CS1 "Vitco S.R.L. c/ Provincia de Buenos Aires s/ medida cautelar", FSM 30758/2023 /CS1 "Vitco S.R.L. c/ Provincia de Buenos Aires s/ medida cautelar" y CSJ 1349/2023 "Complejo Portuario Euroamérica S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de (Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires-ARBA-) s/ medida cautelar".

Con ese propósito debe realizarse el sorteo entre los presidentes de las cámaras nacionales de apelaciones en lo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los de las cámaras federales con asiento en las provincias.

Por ello, se resuelve: Ordenar que se proceda por Secretaría a la integración del Tribunal en los términos indicados, a cuyo efecto deberá fijar la audiencia pertinente. Agréguese copia de la presente a las causas indicadas. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Parte actora: **Delta Dock S.A.**, representada por el **Dr. Manuel María Benites**.
Parte demandada: **Provincia de Buenos Aires, no presentada en autos**